

general, que era el padre maestro fray Angel, por cuya orden hacia el viaje. Quería abocarse con él de paso, y temía se le fuese por otro camino, como dice en el número primero. Solicita y vigilante fué en todo la Santa. Prevenir lances, remitir cartas, disponer negocios, tratar de créditos, pagar deudas, avisar sucesos, esplicar sentimientos, procurar fundaciones, echar peticiones, hablar á arzobispos, y mucho mas, en suma, contiene en breves cláusulas esta carta. ¿Pero cómo podía con tantos negocios estando en continua oracion? Porque estaba en continua oracion podía con tantos negocios: Argos celestial para el servicio de Dios.

CARTA XXXIX.

Al mesmo padre fray Gerónimo Gracian de la Madre Dios. *Vigésimaprima.*

JESUS.

1. Sea con vuestra paternidad mi padre. Ya veo habrá poco lugar ahora para leer cartas, plegue á Dios sepa ser breve en esta. Aquí van los memoriales que faltan. Bien hizo vuestra paternidad en decir viniesen acá primero, que las que dicen en san José de Avila querrian se hiciesen; son de manera, que no les faltaba nada para quedar como la Encarnación. Espantada estoy de lo que hace el demonio, y tiene casi toda la culpa el confesor, con ser tan bueno: mas siempre ha dado en que coman todas carne, y esta era una de las peticiones que pedian. ¡Mire qué vida! Harta pena me ha dado ver cuan estragada está aquella casa, y que ha de ser trabajo tornarla á su ser, con haber muy buenas monjas. Y para ayuda piden al padre provincial fray Angel, que puedan tener algunas, que tienen poca salud, algo en sus celdas para comer; y dicenselo de suerte, que no me espanto se la diese. ¿Mire quien tal iba á pedir á fray Angel? Así poco á poco se viene á destruir todo. Por eso en la acta que se pusiere (que yo pedí para que los perlados no puedan dar licencia para que posean nada) es menester traiga alguna fuerza, y aunque estén enfermas, sin que la enfermera tenga cuidado de dejarle de noche, si algo hubiere menester; y de esto hay mucho, y gran caridad, si es la enfermedad que lo requiere.

2. Esto se me ha olvidado, mas otras que me lo escriben me lo acuerdan; que quede en el Capitulo determinado lo que han de rezar por cada monja que se muera. Vuestra paternidad lo procure, que conforme á lo que hicieron, haremos nosotras, que no hacen sino rezarlos, y creo hasta ahora no nos dicen misa. Lo que acá se hace es, su misa cantada, y un oficio de finados el convento. Creo es de las constituciones antiguas, porque así se hacia en la Encarnación. No se olvide desto. Y

tambien se mire si hay obligacion de guardar el Motu-propio de no salir á la iglesia, ni á la puerta á cerrar. Ello se ha de hacer, en habiendo comodidad; porque es lo mas seguro, aunque no lo mandara el Papa. Mas vale que quede determinado ahora, y adonde no fuere posible, por ser comienzo de casas, que se ha de hacer; y creo en todas lo será, como sepan no se puede hacer otra cosa. No deje de quedar hecho por caridad. Ya en Toledo han cerrado la puerta que salia á la iglesia, y en Segovia, y aun sin decirmelo, que estas dos prioras son siervas de Dios, y recatadas; y así, ya que yo no soy para ello, quiero que me despierten. Al fin, en cuántos monasterios encerrados hay se hace así.

3. *(Alude la Santa al sermon del Capitulo, que estaba encargado al padre fray Gerónimo Gracian).* En lo que pedí: *Que las que salieren á fundar se queden sino fueren elegidas por prioras en sus casas,* queda muy corto. Hágame vuestra paternidad poner: *O por otra causa que sea notable necesidad.* Ya he escrito á vuestra paternidad que si pudiesen quedar todas juntas las actas de los padres visitadores apostólicos, y las constituciones, que fuese todo uno, seria bien; porque como se contradicen en algunas cosas, andan tontas las que poco saben. Mire que aunque tenga mucho que hacer tome tiempo para dejar esto muy llano y claro, por amor de Dios; que como lo he escrito en tantas partes, pienso no se embeba en las letras, y se le olvide lo mejor.

4. Como vuestra paternidad no me ha escrito lo ha recibido, ni carta mia, háme dado tentacion, si urdiere el demonio que no hubiesen llegado á sus manos lo principal de los apuntamientos, y de las cartas que he escrito á nuestro padre comisario. Si por dicha fuere esto, haga vuestra paternidad luego un propio, que yo le pagaré, que seria recia cosa. Bien creo es tentacion, porque el correo de aquí es nuestro amigo, y las he encargado mucho.

5. Sepa, que me han avisado, que algunos de los que han de votar van deseosos de que salga el padre fray Antonio *(Entiéndese por provincial)*. Si Dios lo hiciere, despues de tanta oracion, eso será lo mejor. Juicios suyos son. A alguno de los que dicen esto le vi yo bien inclinado al padre Nicolao, y si se ha de mudar será á él. Dios lo encamine, y á vuestra paternidad guarde. Por mal que sucediere, en fin, queda hecho lo principal. Sea alabado por siempre.

6. Querria que vuestra paternidad apuntase en un papelillo las cosas de sustancia que le escribo, y quemase mis cartas; porque con tanta bahranda podriase topar con alguna, y seria recia cosa. Todas estas hermanas se encomiendan mucho á vuestra paternidad, en especial mis compañeras. Es mañana postrero del mes. Creo es 27. Bien nos vá aquí

y cada día mejor. Una casa en muy buen puesto traemos en habla. Ya querría verme desocupada de por acá, por no estar tan lejos.

7. (*Instancias de la Santa por la fundacion del convento de religiosos de Valladolid, y colegio de Salamanca*). Mire que no ponga inconveniente en lo de san Alejo, que para de presente, aunque sea un poco lejos, no hallarán tan buen puesto. Contentóme mucho cuando pasé por allí; y tiénelo comprado á lágrimas aquella mujer. Aqueste monasterio querría fuese el primero, y el de Salamanca, que son buenos lugares. No piensen para tomar posesion andar á escoger, pues no tienen dinero. Despues lo hace Dios, y en Salamanca es á peso de oro las casas, que no sabemos qué remedio tener de hallarlas para las monjas. Créanme en esto por caridad, que tengo esperiencia: y como digo, Dios lo viene á hacer todo bien. Aunque sea en un rincon, en partes semejantes es gran cosa tener principio. Sea su Majestad en todo el fin, que es menester para su servicio. Amen.

De vuestra paternidad indigna sierva,

TERESA DE JESUS.

8. Harto querría se hiciese luego esto de san Alejo, dejado lo principal, porque se acercase por acá. Y no han de venir hasta tener negociada la licencia con el abad (*Habla del abad de Valladolid, que lo era don Alonso de Mendoza*), que el obispo está ya mejor con él, y su hermana la recaudará. Dígalo de mi parte á esos padres que lo trataren, que si mucho andan á escoger que se quedarán sin nada.

NOTAS.

1. Esta carta se escribió en Palencia á 27 de febrero de 1584. El padre Gracian, para quien es, estaba en Alcalá dando las previas disposiciones para el primer Capitulo de la separacion que allí se celebró en el mes siguiente á 6 de marzo, día de nuestro padre san Cirilo, que quedó entonces por titular de aquel colegio, en memoria de tan solemne funcion, y día tan propio para la Orden. Toda la carta está llena de advertencias, instrucciones y avisos de lo que se habia de tratar, conferir y resolver en el Capitulo. Ya que la Santa por mujer no podia asistir suplía su presencia con prudentísimas cartas, en que explicaba su dictámen. A este fin escribió muchas, que con razon aquellos primitivos padres pondrian sobre la mesa capitular para consultar su parecer, al modo que los padres del concilio de Trento las obras del angélico Doctor. Si estos decian: *Consulatur D. Thomas*, ¿quién duda que aquellos dirian en sus dudas: *Consulatur mater Theresia*? Consúltese la madre Teresa.

2. En el número primero dice al padre Gracian: *Ya veo que habré*

poco lugar ahora para leer cartas, plegue á Dios sepa yo ser breve en esta. Pero para qué quería ser breve en su carta, si su carta era una carta del cielo para la instruccion de aquel Capitulo? ¿Para qué quería ser breve en sus cartas, si aquellos padres pendian en sus resoluciones de la doctrina de su carta? Por larga que fuese su carta, se puede creer era breve para lo que se deseaban sus cláusulas, en que hablaba el Espíritu Santo para instruir la Iglesia, y reformar los fieles con el ejemplo de su familia.

3. Aunque en el concilio de Tréto hubo sus disputas sobre si se habia de dar principio del Capitulo de *Reformatione*, la Santa por este empezó en su carta, porque toda su atencion se la llevaba su reforma. Envio cada convento de monjas su memorial al Capitulo, declarando lo que les parecia mejor, para que entresacando lo mas prudente quedase por constitucion perpetua en la Orden. A esto alude la Santa en decir, aquí van los memoriales que faltan: el de la Santa era de justicia, por ser la maestra, madre y fundadora: los demás de suave y atenta correspondencia de aquellos venerables padres; pero no debe servir de preciso ejemplar. Por lo cual seis años despues se quejó, no con razon, cierta priora de Palencia, aunque santa, cuya carta se conserva en las religiosas de Pamplona; y dice que no se las daba cuenta de lo que se pensaba decretar en el Capitulo de Valladolid. Hasta asentar cosas es bueno oír á todos; asentadas ya no á todos conviene oír.

4. (*Mas qué bueno ha de ser el confesor para hacer bien su empleo*). Lo que pedian las monjas de Avila al padre fray Angel, que llama la Santa provincial; por ser en sustancia lo mismo que vicario general, que lo acababa de ser, puede servir de escarmiento; pues asegura la Santa: *Que no las faltaba nada para quedar como en la Encarnacion*. Por la casa del engaño se pasa á la del escarmiento. Grandes padecieron las religiosas en varios tiempos de los confesores forasteros. Aquí dice la Santa: *Espantada estoy de lo que hace el demonio, y tiene casi toda la culpa el confesor, con ser tan bueno*.

5. Si de confesores tan buenos se vale el comun enémigo para sacar efectos espantosos, ¿qué hará con los no tan buenos? Con ser tan bueno este confesor, por no profesar ni entender el espíritu de la regla primitiva, puso aquella primitiva comunidad en tal estado, que dice la Santa: *Harta pena me ha dado ver cuán estragada está aquella casa, y que ha de ser trabajo tornarla á su ser con haber muy buenas monjas*. Este es el primer convento de san José, norma de la Descalcez, espejo de perfeccion, hijo primogénito de Teresa; pero con su ausencia y con la direccion suave del confesor, á título de piedad, vino á tal estrago que apenas le conocia la madre que le parió; porque apenas se le conocia el primer ser que le dió.

6. El Señor que le habia dicho á la Santa era este convento el jardin de sus delicias, cuidó tanto de su remedio, que estando despues la Santa en la fundacion de Soria, con ánimo de pasar á la de Burgos, le mandó que dejada aquella fundacion por entonces, fuese á cuidar de su convento de Avila, necesitado de su asistencia en lo espiritual y en lo temporal: Fué este mandato tan apretado, que dijo la Santa se iria á pie sino habia otro avio. Obedeció al precepto soberano; fué á Avila, y con su

entrada cobró aquella casa salud, como la de Zaqueo con la entrada de Cristo. Desde entonces la ha conservado tan entera en la observancia regular, que es consuelo de los prelados verla constante en su primitivo fervor; con que podemos decir: ¡Oh feliz culpa! que mereció tal redentor como Cristo; que por medio de su Esposa tan perfectamente la remedió.

7. (*De cosas pequeñas se pasa á grandes*). Pero la que es ejemplar de perfeccion, puede servir de ejemplar del escarmiento á la humana fragilidad. Pues vemos que con ser buenas las religiosas, y bueno el confesor, por faltarle á este la práctica y esperiencia, se iba estragando el espíritu de la regla primitiva de tal forma que pedia en su memorial lo que la Santa espresa en esta carta. Una de las peticiones era que todas comiesen carne; otra, que las enfermas pudiesen tener algo que comer en sus celdas. A lo cual dice la Santa: ¡Mire qué vida? Como quien dice, ¡qué vida de espíritu, qué vida de perfeccion, qué vida de virtud, qué vida de reforma para la vida que yo he dado á la reforma! Luego añade: *Ansi poco á poco se vá destruyendo todo*.

8. Es tan propia de una fundadora y reformadora esta máxima, como dictada de la misma divina pluma: *Qui spernit modica paulatim decedit*, dijo Dios por el Eclesiástico (*Eccless. 19, 1*). San Gregorio afirma que el que no repara en los defectos leves no caerá de repente; pero poco á poco vendrá á caer del todo: *Non quidem repente, sed partibus totus cadit*. San Agustín es del mismo sentir, poniendo por ejemplar de que animales muy pequeños van poco á poco quitando la vida al leon. Por este motivo dijo san Juan Crisóstomo, que tal vez mas se deben huir los defectos ligeros que los graves, porque estos causan horror, y son mas fáciles de enmendar; pero aquellos poco á poco hacen el daño sin sentir hasta la total destruccion. A esto alude san Bernardo cuando dice, que nadie de repente se hace muy malo: *Nemo repente fit pessimus*. San Anselmo nos desengaña muy al intento, diciendo: Que donde no se reparan los excesos mínimos allí toda la Orden poco á poco se disipa y se destruye: *Ubi minimus excessus negligitur, ibi totus ordo paulatim dissipatur, et destruitur*.

9. Pues conociendo esta verdad la vigilante fundadora procuró luego reformar el memorial y observancia de sus hijas de Avila. Algo las disculpa culpando mas al confesor, á quien podemos tambien disculpar por su bondad y sana intencion. Pues como en aquel tiempo habia pocos en la Descalcez para el ministerio, era preciso echar mano de los que no la profesaban. Y como el que no profesa una facultad, no bien la puede enseñar, merece alguna disculpa este buen confesor.

10. (*Un mal confesor hace gran daño*.) Los que no la merecen son aquellos que se quieren meter á maestros sin haber sido discípulos, como dice el Derecho canónico (*Cap. Eum in magistrum 49, de Elec.*). Aquellos que sin haber remado primero les parece pueden ser pilotos; aquellos que persuaden á las religiosas que con otro gobierno mas suave pueden aprovechar mas; que los prelados de la Orden las tratan con tiranía y rigor; que son menudencias impertinentes las que les hacen observar; que su santa madre las dejó total libertad para elegir confesor á su gusto, estos no merecen disculpa porque turban á las religiosas, y perturban la paz de sus

almas, sus conciencias, su sosiego, su quietud, con detrimento de su profesion; como ha sucedido á las inocentes de Granada, que por mal aconsejadas les han hecho desamparar su profesion primera. A tales sugestiones no den oídos las religiosas, si no se quieren perder. En darles confesores extraordinarios ha sido siempre, y será la religion muy liberal. Lean esta carta, y otras, en que esplicó la Santa su sentir, y hallarán los sentimientos que la causaron los confesores de fuera, esprimidos con el peso de su grave dolor.

11. En el número segundo dice al padre Gracian: *Que quede determinado en el Capítulo lo que han de rezar los religiosos por cada monja que muera; y añade, que conforme hicieren los religiosos harán las religiosas*. Aquí quisiera yo pedir venia á mi santa madre para darla una queja reverencial: Si fundó los hijos (entre otros fines altos) para que asistieran á las hijas; si los hijos acuden á su asistencia, alivio y consuelo con fraternal amor y desvelo, ¿no merecen algun premio siquiera despues de muertos, ya que no lo admitan, ni lo quieran cuando vivos? ¿Es posible que los hijos han de acudir y asistir á sus hermanas en vida y en muerte, y que en vida y en muerte lo han de hacer de balde, sin el menor interés, ni aun espiritual? Vaya, que parece rigor: aquí no hay mas que decir lo que allá el jurisconsulto: *Durum est, sed ita scriptum est*. Ello es, que las religiosas no hacen mas sufragios por los religiosos difuntos, que los que estos hacen por las religiosas difuntas. Esto es, por comunidad y precisa obligacion. Que las particulares se debe creer se particularizarán segun su mucha piedad y gratitud.

12. Lo que dice la Santa que el rezado y oficio, ó los finados, por los religiosos era de las constituciones antiguas, aunque no se percibe muy bien en la primera parte, rúbrica segunda, que es donde lo trata, se remiten á lo que estaba en el ordinario. Con que ya lo mandan por ley. Son estas constituciones muy antiguas dadas determinadamente al convento de la Encarnacion. No espresan el general que las dió. Su estilo sabe en algo al de las Partidas Alfonsinas. Una copia de ellas escrita en vitela con primor se halla en nuestras religiosas de Sevilla, de la cual se sacó un traslado autorizado.

13. Prosiguiendo la Santa en su sesion de *Reformatione*, dice al padre Gracian, que mire si hay obligacion de guardar el Motu propio de no salir á la iglesia ni á la puerta á cerrar. Este Motu propio, ó constitucion, es del papa Gregorio XIII despachado el dia 30 de diciembre de 1572. Usaban antes las monjas de puerta interior para salir á componer y adornar la iglesia cerrada la puerta principal: tambien solian salir á cerrar la puerta de la calle: uno y otro estilo, dice la Santa, habian quitado ya las dos prioras de Toledo, y de Segovia. Era aquella la madre Ana de los Angeles, y esta la madre Isabel de santo Domingo, ambas tan siervas de Dios, como aquí insinua su santa madre. Su celo, y religiosidad se conoce en haber reformado este uso, ó abuso en conformidad de los decretos apostólicos.

14. (*Principio de la clausura de las religiosas*). Bonifacio VIII fué el primero que mandó á las religiosas observar rigurosa clausura. El concilio de Trento renovó su constitucion. Pio V declaró, y amplió con

dos bulas el decreto del concilio, añadiéndole nuevo rigor, y autoridad. Gregorio XIII despachó cuatro constituciones apostólicas al mismo fin. La primera es la que espresamente manda lo que aquí dice la Santa, pues en ella manda cerrar con muro, ó pared la puerta por donde salían las religiosas á la iglesia, y prohibiendo igualmente que puedan salir á cerrar la de la calle. Justísima fué esta constitucion: pues por clausura de monjas se entiende aquel sitio, ó lugar á donde no puede llegar persona forastera. Y á la iglesia, ó portal que media entre el torno, y puerta principal cualquiera puede llegar. Con esta constitucion quedó la clausura de las religiosas en la observancia, que hoy se vé con edificacion, de suerte, que á donde cualquiera persona puede entrar, ninguna religiosa puede salir. La Santa, informada ya del Motu proprio, informa su observancia en la carta 180, núm. 8.

15. En el número tercero encarga que junte el Capitulo las actas, y constituciones que los visitadores habian hecho hasta entonces, para que con la claridad se evitase la confusion. Juntáronse unas, y otras en aquel venerable congreso: todas se conservan originales en el archivo general, como tambien las constituciones que resultaron de la union. Una de las que ordenó el Capitulo fué la de la libertad en punto de confesores, que tanto dió que hacer, y padecer en adelante; por lo cual creo que esta constitucion la hizo el Capitulo, no la Santa. Dícelo claro la venerable Ana de san Bartolomé, su fiel intérprete, por estas palabras: *Estas constituciones, en que se daba libertad, yo tengo unas, en que dicen son hechas de los religiosos, que en el primer Capitulo que salió provincial el padre Gracian las hicieron, y las enviaron hechas de su mano á nuestra Santa, y los que quieren apoyar en ella ahora, dicen, que ella las hizo, y no es así.* Es verdad que aquella constitucion fué una de las actas de los comisarios, y con sus mismas palabras se copió en el Capitulo. Hiciéronse dichas actas en Medina del Campo año de 71, y está el original en nuestro archivo, firmado de fray Pedro Fernandez.

16. (*Dictámen de la Santa en orden á confesores*). No se duda, que el primer dictámen explicado en los escritos de la Santa, influiria mucho para que los padres comisarios, y el Capitulo hiciesen esta acta, ó constitucion; pero hablando la verdad, ni su dictámen, ni sus escritos daban tanta libertad como se pretendió despues. El dictámen de la Santa fué, que sus hijas no estuviesen atadas á solo un confesor, que este no fuese vicario, ni lo hubiese en sus conventos; que el confesor no tuviese mas superioridad, y jurisdiccion, que para absolverlas, y dirigir las en el camino espiritual; que sus hijas procurasen tratar con un confesor docto, y virtuoso, á quien obedeciesen en las cosas de su alma, como al mismo Dios; que con este comunicasen sus tentaciones, trabajos, y escrúpulos; pero que algunas veces convenia buscar otro para el desahogo interior, en quien lo hubiese menester; no cierto al gusto, ni antojo de cualquiera religiosa, sino al dictámen prudente de la prelada, y prelado que las gobierna. Este fué el dictámen de la Santa; el mismo es, y ha sido el dictámen de la Iglesia, y este han seguido, practicado, y mandado siempre los prelados de la religion.

17. Al fin de este número tercero dice la Santa al padre Gracian, que

lo de las actas lo deje claro, y llano, que no se embeba en las letras. En lo cual alude al sermon del Capitulo de que estaba encargado. Para todo, y para mas era el espediente del padre Gracian, pues tenia entendimiento claro, y singular esplendor.

18. En el número cuarto le dice la tentacion que la molestaba, esto es, el cuidado que tenia de que no se perdiesen los apuntamientos, ó advertencias que le enviaba. No importaria tanto que se hubiera perdido la celebrada Iliada de Homero, que guardaba Alejandro Magno con sumo cuidado.

19. En el número quinto le dice habian tenido aviso, de que el Capitulo queria elegir provincial al padre fray Antonio de Jesus, aunque no dejaba de haber quien se inclinaba á las escolentes partidas de nuestro padre fray Nicolás Doria, que despues fué el primer general de la Orden, habiendo huído del capelo, y arzobispado de Génova. En fin, salió el padre Gracian hijo querido de la Santa. Todos eran grandes, todos insignes, todos dignos, á cual mas. Y nada menos el místico doctor san Juan de la Cruz, pero encaminó Dios la eleccion al que por entonces mas convenia, segun sus altísimos juicios.

20. (*Cartas que se deben quemar*). En el número sexto le encarga, que apuntando en un papelillo sus advertencias, queme sus cartas. Aquí nos perdona la Santa, y su humildad, que hizo muy bien el padre Gracian en no quemar sus cartas. Quémense las cartas inútiles, superfluas, é impertinentes, que si no se queman aquí, se puede temer se quemaran en el purgatorio, quemando sus llamas á los que en escribirlas gastaron el tiempo. Quémense con mas razon las injuriosas, y denigrativas, que ponen las famas, mas negras que su tinta. Quémense otras, que se llaman amatorias, soplando con el aire de sus plumas el fuego del infierno, donde se quemarán ellas, y las manos que las escribieron, á no apagar aquí sus llamas con lágrimas copiosas, salidas de un verdadero dolor. ¿Pero las cartas de santa Teresa por qué se han de quemar? Solo su humildad lo podia pretender; pero no era bien, que á toda su humildad lo llegase á conseguir, porque no era razon quedásemos todos privados de su doctrina celestial.

21. En los números siete y ocho persuade las conveniencias de admitir las dos famosas fundaciones de Valladolid, y Salamanca. Conocia la Santa, con su vista perspicaz, los colmados frutos que de estos dos seminarios de santidad, y letras habia de coger la religion; por eso insta tanto en que se admitan, sin reparar en algunos inconvenientes, que se ofrecian. Es graciosa, sobre constante, la razon: *Que el que no tiene dinero no ha de andar á escoger.* El abad que menciona al número ocho fué don Alonso de Mendoza, de quien se ha hablado en otra parte, aunque parece que estaba duro para dar la licencia, dá á entender la Santa, que le ablandarian el obispo don Alvaro, y su hermana doña Maria de Mendoza, tan beneméritos de la Descalcez, como agentes cuidadosos de su estension.